

OTORGA NUEVO PLAZO DE REINGRESO DE PROYECTO AL BANCO DE POSTULACIONES SERVIU REGION DE OHIGGINS POR 40 DÍAS CORRIDOS MAS, A PARTIR DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2024, AL PROYECTO POR UN BUEN VIVIR DE LA COMUNA DE RANCAGUA, PATROCINADO POR LA ENTIDAD PATROCINANTE VIPALCO LTDA. Rancagua, 08 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 31

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 533 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones;
- b) El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) Resolución Exenta Nº 324, de fecha 23 de febrero del 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales fondo solidario de elección de viviendas, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones en la alternativa de postulación de proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de la región que indica.
- d) Certificado de Ingreso de proyecto "CPI" del proyecto "Por un buen Vivir" código Umbral 184471 al banco de postulaciones.
- e) Certificado de Observaciones al Proyecto "COP" del proyecto "Por un buen vivir" código Umbral 184471 desde el banco de postulaciones.
- f) La Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la resolución y la Resolución Nº14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Oficio de fecha 06 de diciembre del 2024, donde Entidad Patrocinante Vivalco Ltda solicita extender el plazo de reingreso del proyecto "Por un buen vivir", por causales no imputables a la EP o las familias.
- c) Informe técnico, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la coordinadora de evaluación técnica DS49 de la sección de vivienda y ciudad dependiente del Departamento técnico de construcciones y urbanización, avalando las causales informadas por EP Vivalco Ltda, justificando el no ingreso de las subsanaciones del proyecto en la fecha máxima estipulada por el Art. 13 del DS Nº49.
- d) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA Nº272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo

RESOLUCIÓN:

a) **OTÓRGASE** nuevo plazo para el reingreso del proyecto "Por un buen vivir", código UMBRAL 184471, de la comuna de Rancagua, regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda hasta el **30 de enero del 2025**, fecha máxima para emisión del Certificado de Reingreso del proyecto "CRIP" por sistema Umbral.

b) La presente resolución no irroga gastos al servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

KLH/CAA/FTT/DJS/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES